CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

NOTA UOC N° 33/2021.

Asunción, 28 de junio de 2021.

SEÑOR
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P R E S E N T E:

Ref.: Nota DNC N° 9661/2021, referente al Proceso de Licitación Locación de Inmuebles, ID. N° 353.770.

QUIEN SUSCRIBE, en representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**, en mi carácter de RESPONSABLE de la mencionada Unidad, vengo respetuosamente a realizar las siguientes manifestaciones…,

QUE, de conformidad al **Art. Nº 7, Funciones UOC..., Decreto Reglamentario Nº 2992/19..., inciso c)** Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas.

En tal sentido, conforme precede; detallo los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la nota de referencia.

Punto 1. Dice:

Solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la Resolución DNCP N°1494/2018 Por la cual se reglamente el proceso de Locación y Renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dicha observación se da debido a que el proceso remitido corresponde a una ampliación de plazos.

Respuesta.

Que, a la fecha de la presente Nota de Descargo por parte de la Unidad Operativa de Contratación, señalamos que la Resolución 1494/2018, ha sido abrogado por la Resolución DNCP 2113/2021, que entro en vigencia desde el 20 de mayo de 2021.

Que, la **Nota DNC N° 9661/21**, en su recomendación solicita que nos ajustemos a lo establecido en la normativa debido a la observación, refiere a una ampliación de plazos.

Sra. Malvina León
Responsable UOC.
CJPPM.

Que, si bien; no se expuso con claridad en la nota remitida por la Unidad Operativa de Contratación, los motivos de la ampliación de plazos, expreso por medio del presente documento que, ante el vencimiento del Contrato 01/2019, dentro de los plazos establecidos por la normativa, se recomienda en el Dictamen UOC N° 21/2020, a la Máxima Autoridad Institucional y a la Locataria Sra. Erna Francisca Baechle de Kroll, la firma de una adenda para extender por 5 meses la utilización del Inmueble, en tanto la Caja de Jubilaciones pudiera tener el tiempo de realizar un nuevo llamado a licitación para la Locación de Inmuebles considerando los inconvenientes que se tuvo para ante la pandemia.

Que, es imperioso comunicar por lo mencionado precedentemente que; la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, como muchas de las Instituciones del País y más haciendo referencia a las Instituciones que se encuentran en la Capital y dentro del Departamento Central, han dejado de prestar sus servicios de forma normal desde el brote del **COVID 19 o CORONA VIRUS**…, en tal sentido; expreso que ante los masivos contagios que se han dado en la institución por esta terrible enfermedad, la Máxima Autoridad de la Institución y el Consejo de Administración de la Institución, han considerado oportuno el cierre casi permanente a fin de resguardar la integridad de las Autoridades Administrativas, Funcionarios Activos, Jubilados y Pensionados de todo el país y la de terceros, que realizan sus trámites en la Sede Central. Esta situación descontrolada a nivel mundial y que afecta muy desfavorablemente a toda la población en nuestro país, ha dificultado ejercer nuestra labor administrativa de forma normal y realizar de esta forma la comunicación en tiempo y forma de muchos de los procesos que están en igualdad de condiciones con relación a los plazos establecidos por la normativa.

Que, actualmente se está trabajando en la Institución en cuadrillas donde solo los responsables de cada Dirección se les permite el acceso en la Institución en horarios específicos y escalonados, lo que dificulta también poder obtener Resoluciones, Notas, Firmas, etc…, y así; dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ley y demás normativas.

Que, esta difícil situación relacionado al COVID 19 y sumado a la ya vivida con relación a las insistentes amenazas de atropello y toma de la Institución a sabiendas que no hay mucha actividad dentro de la misma, como ha sucedido el 6 de noviembre de 2020, por partes de personas inescrupulosas conforme obra en la demanda realizada ante el Fiscal Oscar Delfino, quien intervino en conjunto con la Policía Nacional para retomar el orden Institucional, no nos ha permitido realizar varios procesos de licitación dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Que, a la fecha el proceso de Locación de Inmueble de la Filial de Villarrica ya fue ejecutado y adjudicado, por medio de la Resolución N° 161, Acta N° 11, de fecha 23 de marzo 2021…, a favor de la Sra. Cecilia Gírala, vigente desde el mes de abril del mes del 2021 a diciembre de 2022.

Sra. Malvina León
Responsable UOC.
CJPPM.

Que, por medio del Dictamen UOC N°21/20…, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado la comunicación de ampliación de la vigencia del Contrato con el objetivo claro de tener el tiempo suficiente para realizar un nuevo proceso de Locación de Inmuebles.

Que, la Adenda 1, amplia por 5 meses la vigencia del Contrato 01/2019, para la Locación de Inmuebles Filial de Villarrica.

Que, como he mencionado la firma del Contrato de la nueva Filial de Villarrica ya fue ejecutado conforme lo establece la normativa y el proceso no ha excedido los 90 días, adjunto a la presente nota la Adenda II, donde las partes acuerdan actualizar la vigencia del Contrato N° 01/2019, de Locación de Inmueble por la utilización del Inmueble de la **Sra. Erna Francisca Baechle de Kroll,** a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en tanto se procesaba el nuevo llamado a licitación.

Que, conforme precede; comunicamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que estamos abocados por instrucciones precisas de la Máxima Autoridad, a realizar el máximo esfuerzo posible para retomar los trabajos que han quedado fuera de plazo, argumentado en el presente escrito, que no ha sido intención o por negligencia que se han sucedido los atrasos en la ejecución de los procesos, si no; todo lo contrario, se ha limitado nuestra capacidad laboral por lo ***UP SUPRA*** mencionado.

CONCLUSIÓN

POR TANTO, habiéndose realizado la ampliación del Contrato sin quebrantar preceptos legales a los efectos de resguardar los intereses patrimoniales de la Institución y ratificando que se ha obrado conforme a lo establecido en el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, *de la Ley Nº 2.051/03***

Al Señor Director Nacional, respetuosamente peticiono:

- ✓ **Hacer Lugar a la** presente **Nota de Descargo UOC N° 33/2021** y oportunamente, publicar el Código de Contratación fundado en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente Nota de Descargo, en atención que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha expresado los motivos que han colaborado para que algunos procesos no se hayan podido comunicar en tiempo y forma, sin ánimos de obrar en detrimento de los preceptos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normativas vigentes.

Atentamente.

Sra. Malvina León
Responsable UOC.
CJPPM.